



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado de manera virtual proveniente del correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicitan la terminación del proceso. Queda cargado en el Estantería digital.. Queda para proveer. Buga Valle, Enero 18 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00116-00
EJECUTIVO MINIMA
DEMANDANTE: **MELQUISEDEC CARDONA VIERA**
DEMANDADO: **BLANCA ENIT ROJAS VIERA**
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0207 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por ello se procede a decretar la terminación por pago total, de conformidad con lo consagrado en artículo 461 del Código General del proceso, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por **MELQUISEDEC CARDONA VIERA** contra la señora **BLANCA ENIT ROJAS VIERA**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Levantar la medida de embargo y posterior secuestro del vehículo automotor Marca Mazda, Modelo 1997 y de placa **CNA-036** de propiedad de la demandada **BLANCA EDIT ROJAS VIERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 4.955.580. **Comuníquese** a la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Andalucía Valle, medida que fue dada a conocer mediante oficio No. 2433 del 26 de septiembre del 2018.

3º.- Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.



4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O. .

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy **07 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **017**.

Luz Stella Castano O.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0360a8d005469c1f4233308fc8bd5220243d916b794d9c5894bbe9146b22e52**

Documento generado en 06/02/2022 05:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>